



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas, ... ..	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. <sup>a</sup> Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVII

Lunes 10 de enero de 1972

Núm. 4

## GOBIERNO CIVIL

### Jefatura Provincial de Sanidad

*Vacantes de Veterinarios Titulares*

#### CIRCULAR NÚM. 1

El "Boletín Oficial del Estado" número 1, de fecha 1.º de los corrientes, publica la relación de todos los puestos de Veterinarios Titulares vacantes (que no se encuentran cubiertos en propiedad) en toda España, hasta el 9 de febrero de 1971.

Dicha relación de vacantes se encuentra expuesta al público en el Gobierno Civil, Colegio Oficial de Veterinarios y Jefatura Provincial de Sanidad de esta provincia, durante un plazo de diez días hábiles, a partir del día 1.º de los corrientes.

Los interesados en el referido asunto pueden ver la citada relación de vacantes, caso de interesarles, en los Organismos oficiales anteriormente mencionados.

Las reclamaciones que pudieran presentarse a este respecto, serían atendidas en la Jefatura Provincial de Sanidad.

Palencia 5 de enero de 1972.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

47

### SECRETARIA GENERAL

#### CIRCULAR NÚM. 2

El Ilmo. Sr. Director General de Sanidad, en Circular telegráfica de fecha 5 del actual, nos dice lo siguiente:

"Plazo reclamaciones concedido resolución veintidós noviembre 1971, publicada "Boletín Oficial Estado" día primero actual sobre vacantes plazas Veterinarios, se proroga por

resolución de hoy enviada al "B. O. Estado", hasta 31 del actual, inclusive."

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Palencia 7 de enero de 1972.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

48

## Administración Central

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 21 de diciembre de 1971, por la que se otorgan nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría en resolución del concurso de traslado convocado el 27 de mayo de 1970 ("Boletín Oficial del Estado", de 17 de junio siguiente). ("Boletín Oficial del Estado", número 2, de 3 de enero de 1972).*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites previstos en la convocatoria y los demás reglamentarios, y resueltos los recursos interpuestos contra valoración de méritos específicos y nombramientos provisionales publicados en el "Boletín Oficial del Estado", de 29 de mayo de 1971, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339, número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y número 2 del artículo 201 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958,

Este Ministerio ha resuelto otorgar los siguientes nombramientos en propiedad de Secretarios de Administración Local de segunda categoría:

### Provincia de Palencia

Ayuntamiento de Baños de Cerrato: Don Fidel Borrego Hernández.

Ayuntamiento de Dueñas: Don Juan Antonio Sánchez de Castilla Llanos.

Ayuntamiento de Paredes de Nava: Don Tomás Arés Torres.

Los concursantes relacionados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, salvo aquellos que son designados para localidades que exigen desplazamiento fuera de la Península y a la inversa, o entre plazas de distinta provincia insular, para quienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, número 1, apartado c), del Reglamento de 30 de mayo de 1952, el plazo posesorio será de sesenta días, contados unos y otros a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el "Boletín Oficial del Estado".

Las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a la Dirección General de Administración Local certificación del acta de posesión del funcionario nombrado, así como la del cese, en su caso, de los que hayan sido trasladados, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquella tuviere lugar.

Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tome posesión de su cargo, las Corporaciones lo comunicarán a dicho Centro directivo, bien entendido que los funcionarios que se encontrasen en este caso se atenderán a lo dispuesto en la base séptima de la resolución de la convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente puedan ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos en lo que afecta a



las plazas de sus respectivas provincias en el BOLETIN OFICIAL de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío dentro del plazo señalado de las certificaciones y comunicaciones que se interesan.

Lo que comunico a V. I. a efectos de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones afectadas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 21 de diciembre de 1971.—Garicano.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

57

## Administración Provincial

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 24-71

#### PRECIOS OFICIALES DE VENTA AL PÚBLICO Y MARGENES COMERCIALES PARA EL MES DE ENERO DE 1972

**ACEITES.** — Los márgenes máximos que podrán aplicar los detallistas, son los siguientes:

Aceites envasados, excepto el de soja, 3,00 pesetas litro.

Aceites de oliva a granel, 1,50 pesetas litro.

Los citados márgenes máximos se entenderán aplicables sobre el coste a que resulte la mercancía puesta en establecimiento.

**ACEITE DE SOJA.**—El precio máximo de venta al público, refinado y envasado, será de 28 pesetas litro.

**ARROZ:** Precios de venta al público. Los precios máximos de venta al público durante toda la campaña, serán los siguientes:

C L A S E	Ptas. kilo
"Primera" a granel ... ..	13,20
"Primera" envasado de origen ... ..	14,30
"Primera" a granel matizado ... ..	13,30
"Primera" envasado matizado ... ..	14,40
"Primera extra" envasado ... ..	15
"Primera extra" matizado envasado... ..	15,10

**MARGENES COMERCIALES.** — Para el arroz de regulación "clase Primera", y para el arroz con destino al fomento de su consumo clase "Primera extra", se aplicarán los márgenes comerciales siguientes:

Almacenistas, 0,55 pesetas Kg. clase "primera", y 0,75 pesetas Kg. para la clase "primera extra"

Detallistas, 0,75 pesetas Kg. clase "primera" y 1,40 pesetas Kg. clase "primera extra"

En los expresados márgenes comerciales, figuran incluidos el Impuesto de Tráfico de Empresas y Arbitrio de las Diputaciones Provinciales.

**OBLIGACIONES DE LOS DETALLISTAS**—Los establecimientos que se dediquen a la venta de arroz, dispondrán con carácter obligatorio de existencias de uno de los dos

tipos de elaboración clase "primera" o clase "primera extra".

El arroz de la clase "primera", podrá ser despachado a granel en su venta al público, excepto en los Autoservicios y Supermercados, que deberán hacerlo mediante el empleo de los envases adecuados.

En todos los casos el arroz de la clase "primera extra", se expenderá al público en su envase cerrado de origen

En los establecimientos detallistas, debe figurar en sitio visible al público, un cartel en que se indique la venta del arroz clase "primera" o, en su defecto, la clase "primera extra", y el precio.

En el supuesto de que solamente cuenten con existencias de arroz clase "primera", vendrán obligados a exhibir una muestra de la mercancía, para la debida orientación del público.

Si alguno de los establecimientos careciese de la mercancía que nos ocupa "primera" o "primera extra", vendrán obligados a facilitar a quien lo demande otra clase de calidad superior, al precio de la clase "primera"

**STOCK EN PODER DE LOS MAYORISTAS.**—Los mayoristas que se dediquen al comercio del arroz, dispondrán obligatoriamente de las cantidades precisas del de la clase "primera" o de la clase "primera extra", para atender los pedidos que formulen los establecimientos al detall.

#### AZUCAR

Terciada, 15,80 pesetas kilogramo; blanquilla a granel, 16,00; blanquilla envasada en bolsas de 1/2, 1 ó 2 kilogramos, 17,00; refinada o blanquilla en bolsas de 10 a 15 gramos, 22,00; pilé, 16,20; granulada especial, 16,20; cortadillo a granel, 18,80; cortadillo envasado en cajas de 1 kilogramo o inferiores, 21,20; cortadillo estuchado, 22,50.

En las localidades donde no exista fábrica de azúcar o almacén de mayorista, el precio anterior del azúcar blanquilla a granel, podrá recargarse en el costo estricto del transporte desde la fábrica o almacén más próximo, de acuerdo con el baremo que fijó esta Delegación Provincial y que fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 134, de fecha 9 de noviembre de 1963.

#### CAFE DE IMPORTACION

	2 Kgs.	1 Kg.	500 grs.	250 grs.	100 grs.	50 grs.
<b>CAFE TOSTADO</b>						
Superior ... ..	330,00	165,00	82,50	41,50	16,50	8,50
Corriente ... ..	294,00	147,00	73,50	37,00	15,00	7,50
Africano ... ..	238,00	119,00	59,50	30,00	12,00	6,00
<b>CAFE TORREFACTO</b>						
Superior ... ..	306,00	153,00	76,50	38,50	15,50	8,00
Corriente ... ..	274,00	137,00	68,50	34,50	14,00	7,00
Africano ... ..	224,00	112,00	56,00	28,00	11,50	6,00

#### CAFE NACIONAL

	2 Kgs.	1 Kg.	500 grs.	250 grs.	100 grs.	50 grs.
<b>CAFE TOSTADO</b>						
Duboski ... ..	252,00	126,00	63,50	31,50	12,60	6,30
Robusta ... ..	238,00	119,00	59,50	30,00	12,00	6,00
Liberia... ..	234,00	117,00	58,50	29,50	12,00	6,00
<b>CAFE TORREFACTO</b>						
Duboski ... ..	234,00	117,00	58,50	29,50	12,00	6,00
Robusta ... ..	224,00	112,00	56,00	28,00	11,50	6,00
Liberia... ..	218,00	109,00	54,50	27,50	11,00	5,50

En todos los establecimientos de venta de café al público estarán expuestos los precios máximos establecidos para los cafés tostados y torrefactos en sus distintas clases.

#### CARNE CONGELADA

De vacuno, clase primera, 135,00 pesetas kilo; segunda, 72,00 pesetas kilo y de tercera, a 43,00 pesetas kilo.

De cerdo, lomo y chuletas, 125,00 pesetas kilo; magro, 115,00 pesetas kilo; costillas, 50,00 pesetas kilo; espinazo, 25,00 pesetas kilo; codillo, 35,00 pesetas kilo; pies, 16,00 pesetas kilo; hueso, 5,00 pesetas kilo; tocino, 17,00 pesetas kilo; panceta, 55,00 pesetas kilo y lardeo, 55,00 pesetas kilo.

**FRUTAS:** Hasta 5,99 pesetas kilo, margen máximo 2,00 pesetas kilo, de 6 a 9,99 pesetas kilo, 4,00 pesetas, de 10 a 14,99, 5,00 pesetas kilo, de 15 a 19,99, 6,00 pesetas kilo; de 20 a 29,99, 7,00 pesetas kilo, de 30 a 39,99, 25

por 100 del coste, de 40,00 en adelante 20 por 100 sobre el exceso del precio de coste que resulte después de aplicar la escala precedente.

Plátano, 2,70 pesetas kilo con independencia del valor del tronco, cuando la venta se realice sobre el racimo, que se valora en 1,70 como máximo por kilo de plátano.

Cuando se presente desmanillado, el margen máximo será de 3,50 pesetas kilo.

**NARANJAS:** El margen se establecerá aplicando el de la escala general de fruta, según el precio de cotización.

**HORTALIZAS:** Hasta 4,99 pesetas kilo, margen máximo 3,00 pesetas kilo; de 5 a 9,99 pesetas kilo, 4,00 pesetas kilo; de 10 a



14,99 pesetas kilo, 5,00 pesetas kilo; de 15 a 19,99 pesetas kilo, 6,00 pesetas kilo; de 20 a 29,99, 7,00 pesetas kilo; de 30 a 39,99 pesetas kilo, el 25 por 100 del coste y de 40 en adelante el 20 por 100 sobre el exceso del precio de coste que resulte después de aplicar la escala anterior.

En las ventas al detall de las patatas, el margen máximo será el de 1 peseta por kilo,

**HUEVOS:** El margen máximo que podrán aplicar los detallistas en la venta de huevos frescos o refrigerados, a granel o estuchados, será el 12 por 100, más un 2 por 100 en concepto de roturas, mermas y envasado, sobre el coste a que resulte la mercancía puesta en su establecimiento.

En el supuesto de que el precio resultante por la aplicación del 14 por 100, no coincidiese con unidades de peseta, se redondeará a la fracción de 0,50 pesetas más próxima, por exceso o por defecto.

**POLLOS:** El margen máximo que podrán aplicar los detallistas en la venta de pollos frescos o refrigerados, enteros, en mitades o en cuartos, así como en las canales congeladas, será el 12 por 100, más un 2 por 100 en concepto de mermas por oreo y depreciación de calidad sobre el coste a que resulte la mercancía puesta en su establecimiento, viniendo obligados a expenderla en perfectas condiciones de consumo.

En el supuesto de que el precio resultante por la aplicación del 14 por 100 no coincidiese con unidades de peseta, se redondeará a la fracción de 0,50 pesetas más próxima, por exceso o por defecto.

#### **PESCADO CONGELADO:**

Precios máximos para el armador en destino:

Número 1. (Entre 250 y 500 gramos), 21,60 pesetas.

Número 2. (Entre 501 y 800 gramos), 27,00 pesetas.

Número 3. (Entre 801 y 1.500 gramos), 31,32 pesetas.

Número 4. (Merlucilla entre 1.500 y 2.400 gramos), 36,72 pesetas.

Número 5. (Merluza superior a 2.400 gramos), 43,20 pesetas.

Sobre estos precios el almacenista de destino solamente podrá cargar como margen comercial 2,00 pesetas en kilo, en cada uno de dichos tipos.

Los detallistas, en los tipos números 1, 2, 3, 4, y 5, podrán cargar como margen 5,00 pesetas, 6, 6, 7 y 8 pesetas kilo respectivamente.

**BACALAO:** Nacional y de importación: Margen mayorista hasta un 5 por 100 sobre precio destino, más el 2 por 100 en concepto de mermas. Margen detallista, 12 por 100 más 6 por 100 en concepto de mermas, desperdicios y sal.

**ALMENDRA Y AVELLANA:** Margen almacenista destino, 8 por 100 y detallista, 15 por 100.

**PAN:** Precio de la pieza obligatoria de 800 gramos candeal, 7,10 y flama, 6,80 pesetas.

**LECHE HIGIENIZADA:** Botella de vidrio, 11,45 pesetas litro; botella de plástico, 12,25 pesetas litro; envase de cartón, 12,35 pesetas y en plástico flexible, 11,55 pesetas litro.

#### **CARTELES DE PRECIOS**

Es obligación tenerlos expuestos en lugar visible, con indicación de los precios, que además deben figurar sobre la mercancía puesta a la venta.

#### **BOLETOS Y FACTURAS DE COMPRA**

A efectos de comprobación de la correcta aplicación de márgenes comerciales máximos los boletos deben ser conservados por los comerciantes a disposición de cualquier inspección.

En los artículos que a continuación se relacionan, sujetos a márgenes comerciales en el escalón detallista y que aún se encuentran pendientes de fijar por la Superioridad, los comerciantes aplicarán, como máximo, el que vinieran practicando, en porcentaje relativo, con anterioridad al 18-11-67, (Orden Presidencia Gobierno de 9-6-70): Agua Mineral, sucedáneos de café, caldos y sopas preparadas, carnes frescas de vacuno, ovino y porcino, conservas de jamón york, conservas de chicharro o jurel, agujas o relanzón, bacalao, atunes corrientes, caballas y sardinas, conservas de guisantes, judías verdes, tomate natural pelado y puré, conservas vegetales de dulce de membrillo, mantequilla, pan especial y de molde, pastas alimenticias, pescado fresco, productos dietéticos y de régimen y vino común.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 28 de diciembre de 1971.—El Gobernador Civil, Delegado Provincial, Miguel Vaquer Salort.

54

### **Diputación Provincial de Palencia**

#### **SECRETARIA GENERAL**

#### **CONVOCATORIA**

para la sesión extraordinaria de primera citación, que celebrará el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, el día 12 del mes de enero actual, a las doce horas, habiéndose dispuesto por el Ilmo. Sr. Presidente, que tenga lugar de acuerdo con el siguiente

#### **ORDEN DEL DIA**

1.º Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos de la Corporación para el actual ejercicio de 1972 y de sus Bases de ejecución.

2.º Presupuesto Ordinario Especial de Cooperación a los Servicios Municipales mínimos obligatorios.

3.º Presupuesto Ordinario Especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado.

4.º Presupuesto Ordinario Especial de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos, aneja al Hospital Provincial "San Telmo".

Palencia 7 de enero de 1972.—El Secretario, Jesús Rodrigo García.

56

### **MINISTERIO DE AGRICULTURA**

#### **Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial**

### **Servicio Nacional de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales**

#### *Caza de la perdiz con reclamo*

Ilmo Sr.: El artículo 25.13 del vigente Reglamento de Caza, encomienda al Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales la fijación de las limitaciones aplicables a la práctica de la caza de la perdiz con reclamo macho, oyendo previamente el informe de los Consejos Provinciales de Caza.

Cumplidos los trámites preceptivos, esta Dirección, a propuesta del mencionado Servicio, ha resuelto que la práctica de esta modalidad de caza durante la campaña 1972, se ajuste a las normas que seguidamente se detallan.

A estos efectos conviene tener en cuenta que por tratarse de la primera campaña en la que se regula la caza de perdiz con reclamo, las normas establecidas deben considerarse como un primer paso experimental, encaminado a lograr que en el futuro la fijación de estas limitaciones responda fielmente al criterio de que la práctica de esta modalidad de caza no perjudique la adecuada conservación y fomento de tan selecta especie.

En consecuencia, las normas aplicables a la caza de perdiz con reclamo, durante la campaña 1972, serán las siguientes:

#### **1.ª ZONA MERIDIONAL**

##### *a) Temporada hábil:*

Albacete, desde el día 13 de febrero al 26 de febrero.

Alicante, desde el día 16 de enero al 5 de marzo.

Almería, desde el día 23 de enero al 5 de marzo.

Badajoz, desde el día 30 de enero al 12 de marzo.

Baleares, desde el día 23 de enero al 27 de febrero.

Cáceres, desde el día 27 de enero al 9 de marzo.

Cádiz, desde el día 23 de enero al 5 de marzo.

Ciudad Real, desde el día 15 de febrero al 19 de marzo.

Córdoba, desde el día 23 de enero al 5 de marzo.

Cuenca, desde el día 20 de febrero al 20 de marzo.

Granada, desde el día 5 de marzo al 19 de marzo.



Huelva, desde el día 16 de enero al 27 de febrero.

Jaén, desde el día 23 de enero al 4 de marzo.

Málaga, desde el día 16 de enero al 27 de febrero.

Múrcia

(Zona Alta), desde el día 15 de febrero al 31 de marzo.

(Zona Baja), desde el día 15 de enero al 28 de febrero.

(La delimitación de estas dos zonas deberá darse a conocer en el BOLETIN OFICIAL de la provincia).

Sevilla, desde el día 16 de enero al 27 de febrero.

Toledo, desde el día 15 de febrero al 15 de marzo.

Las fechas reseñadas coinciden con las propuestas por los Consejos Provinciales de Caza respectivos.

b) *Número máximo de ejemplares por día y cazador.*—Cuatro.

c) *Horario de caza.*—Desde la salida a la puesta del sol, tomando del almanaque las horas del orto y del ocaso.

d) *Distancia mínima entre puestos.*—Mil metros.

2.<sup>a</sup> ZONA SEPTENTRIONAL. — Provincias de Alava, Avila, Barcelona, Burgos, Castellón, Gerona, Guadalajara, Guipúzcoa, Huesca, La Coruña, León, Lérida, Logroño, Lugo, Madrid, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Tarragona, Teruel, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.

a) *Limitaciones de espacio.*—En esta zona solo se permite la práctica de la caza de perdiz con reclamo en los cotos de caza.

b) *Número máximo de ejemplares por día y cazador.*—Tres.

c) *Temporada hábil.*—Desde el día 13 de febrero, hasta el día 26 de marzo, ambos inclusive.

d) *Horario de caza.*—Desde la salida a la puesta del sol, tomando del almanaque las horas del orto y del ocaso.

e) *Distancia mínima entre puestos.*—Mil metros.

3.<sup>a</sup> PROVINCIAS CANARIAS. — Queda prohibida esta modalidad de caza en las provincias Canarias.

4.<sup>a</sup> NORMAS DE APLICACION GENERAL

a) En todo caso, los puestos para practicar esta modalidad de caza, no podrán establecerse a menos de quinientos metros de la línea cinéptica más próxima.

b) Se recuerda que queda prohibido cazar con reclamo de perdiz hembra o con artificio que lo sustituya.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid 5 de enero de 1972.—El Director, Francisco Ortuño.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

Habiendo sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada por el mismo el día 2 de diciembre del año 1971, el expediente de contribuciones especiales, en razón de las obras de pavimentación, acerado y red de aguas en la calle de Casañé, importantes 850.264,00 pesetas, mediante el sistema de cesión de terrenos viales, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones, por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados, en horas de doce a catorce y en los ocho días siguientes presentar las reclamaciones a que hubiera lugar.

Palencia 3 de enero de 1972.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

19

### AMPUDIA

#### EDICTO

Acordado por la Corporación de mi presidencia celebrar subasta para el arrendamiento de las fincas rústicas cedidas por el Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, el pliego de condiciones aprobado, a efectos de reclamaciones.

Ampudia 4 de enero de 1972.—El Alcalde, Jesús Peña.

30

### ANTIGÜEDAD

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### Padrones expuestos

Padrón de circulación de vehículos de 1972. Antigüedad 5 de enero de 1972.—El Alcalde, Alfredo Cantero.

44

### AUTILLA DEL PINO

#### EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado el padrón de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al año 1972, se halla expuesto

al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Autilla del Pino 5 de enero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

41

### AYUELA

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### PADRONES EXPUESTOS

Padrón sobre el impuesto municipal de circulación de vehículos de tracción mecánica.

Ayuela 5 de enero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

40

### BAÑOS DE CERRATO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto realizado por el Arquitecto don Antonio Font de Bedoya, para la construcción, en la calle Churruca, de Venta de Baños, de 24 viviendas protegidas, se hace público que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, dicho proyecto se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, al objeto de que pueda formularse reclamación por parte interesada, durante el plazo de ocho días.

Venta de Baños 4 de enero de 1972.—El Alcalde, José Paredes.

14

### BUENAVISTA DE VALDAVIA

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.



**Padrones expuestos**

Padrón sobre el impuesto municipal de circulación de vehículos de tracción mecánica.

**Lo que se hace público para conocimiento y efectos.**

Buenavista de Valdavia 5 de enero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

39

**CARRION DE LOS CONDES****EDICTO**

Formado por este Ayuntamiento el Censo de todos los vehículos de tracción mecánica existentes en este término municipal, a efectos del impuesto municipal sobre circulación de vehículos por la vía pública, correspondiente al ejercicio de 1972, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarle los interesados afectos en el mismo e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, con la advertencia de que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Carrión de los Condes 5 de enero de 1972.—El Alcalde, Fernando Magide.

45

**CASTREJON DE LA PEÑA****EDICTO**

**Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.**

**Lo que se hace público para conocimiento y efectos.**

**Padrones expuestos**

Padrón de vehículos de tracción mecánica. Castrejón de la Peña 4 de enero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

26

**ITERO DE LA VEGA****EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la subasta de un aprovechamiento madeable, propiedad del Municipio, permanecerá de manifiesto al público, en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de ocho días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Itero de la Vega 5 de enero de 1971.—El Alcalde (ilegible).

25

**MICIECES DE OJEDA****EDICTO**

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado el padrón de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al año 1972, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Micieces de Ojeda 4 de enero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

36

**PAYO DE OJEDA****EDICTO**

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado el padrón de vehículos de motor, correspondiente al año de 1972, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación, por justa que sea.

Payo de Ojeda 4 de enero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

15

**PERALES****EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Perales 21 de diciembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

20

**POBLACION DE CERRATO****EDICTO**

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondiente al año 1972, queda de manifiesto

al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

**Lo que se hace público para conocimiento y efectos.**

**Padrones expuestos**

Padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Población de Cerrato 3 de enero de 1972.—El Alcalde, Julián Palomo.

12

**POZO DE URAMA****EDICTO**

Al día siguiente hábil, en que se cumplan los veinte, a partir de la presente inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrá lugar el arrendamiento en pública subasta, a la puja y a la llana, del aprovechamiento de una era a roturar propiedad del Ayuntamiento, por el plazo de cuatro años, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pozo de Urama 28 de diciembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

4130

**SALINAS DE PISUERGA****EDICTO**

Confeccionado en este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos de motor, se anuncia su exposición al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría, al objeto de examen y presentación de las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Salinas de Pisuerga 4 de enero de 1972.—El Alcalde, Benito Montes.

13

**TABANERA DE VALDAVIA****EDICTO**

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al ejercicio del año 1972, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

**Lo que se hace público para conocimiento y efectos.**



## PADRONES EXPUESTOS

Padrón sobre el impuesto municipal de circulación de vehículos de tracción mecánica.

Tabanera de Valdavia 5 de enero de 1972.  
—El Alcalde (ilegible).

38

## VEGA DE DOÑA OLIMPA

## EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor para el actual ejercicio de 1972, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Vega de Doña Olimpa 3 de enero de 1972.  
—El Alcalde (ilegible).

29

## VILLOTA DEL DUQUE

## EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1972, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villota del Duque 5 de enero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

23

## ENTIDADES LOCALES MENORES

## JUNTA VECINAL DE PIEDRASLUENGAS

## Anuncio de subasta

Al siguiente día después de haber transcurrido los veinte de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se celebrará la subasta en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Redondo-Areños, bajo la presidencia del señor Presidente de la Junta vecinal o del Vocal en quien designe y a su hora de las doce, de trescientos ochenta y dos árboles de haya, con un volumen maderable de trescientos noventa y cinco metros cúbicos de madera, bajo el tipo de tasación base de ciento dieciocho mil ochocientas pesetas, e índice de ciento cuarenta y ocho mil quinientas pesetas.

Esta subasta se regirá por las condiciones establecidas por la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia, número 111 de 15 de septiembre de 1952 y demás concordantes.

Los pliegos de proposición, con arreglo al modelo que a continuación se expresa, serán presentados ante esta Junta vecinal, con veinticuatro horas de antelación a la subasta, en

caso de que no sea festivo, ya que de serlo, se realizará con cuarenta y ocho y en el sobre cerrado se acompañará justificante de haber ingresado en estas Arcas Vecinales el importe de un diez por ciento del precio de tasación base, a sí como el certificado o Carnet Profesional.

## Modelo de proposición

Don ..., con residencia y vecindad en ..., provincia de ..., provisto de D. N. I. número ..., y del Carnet Profesional número ..., ofrece por el aprovechamiento de 382 árboles de haya del monte Hoyo Espedroso, número 141 del Catálogo de los de U. P., de esta provincia y de la pertenencia de la Junta vecinal de Piedrasluengas, la cantidad de ... pesetas.

Firma del interesado.

Piedrasluengas 20 de diciembre de 1971.—  
El Presidente, Inocencio Gómez.

4098

## JUNTA VECINAL DE SALCEDILLO

## Anulación de edicto-anuncio

Siguiendo instrucciones del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, esta Junta vecinal acordó anular el anuncio sobre subasta de 301 robles y 198 hayas, con 267 metros cúbicos de madera, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 155 del 27 del pasado mes de diciembre, habida cuenta que adolecía de insuficiencia de datos a consignar obligatoriamente. Por todo ello se entenderá NULO a todos los efectos referido anuncio y entenderse al que nuevamente deberá insertarse, relativo a dicho aprovechamiento.

Salcedillo 2 de enero de 1972.—El Presidente de la Junta vecinal accidental, Glaciano Santiago.

18

## JUNTA VECINAL DE SALCEDILLO

## Subasta de maderas

Objeto de la misma.—Subasta de 301 árboles de roble y 198 árboles de haya, con un volumen de 267 metros de madera de roble y haya y 130 estéreos de leñas.

Tipo de licitación.—Base de 93.450 pesetas e índice de 116.812 pesetas.

Plazo para verificar los pagos.—Dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación definitiva.

Lugar.—Junta vecinal de Salcedillo, Depositaria de la misma.

Condiciones.—Las generales publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, número 111, de fecha 15 de septiembre de 1952.

Garantía provisional.—9.345 pesetas, equivalente al 10 por 100 sobre la tasación base.

Garantía definitiva.—Equivalente al 10 por 100 del precio de adjudicación.

Modelo de proposición.—El que se inserta.

Lugar en que hayan de presentarse las plicas.—Ayuntamiento de Brañosera, Secretaría.

Plazo.—Veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Hora.—De oficina; terminado a las trece del último día hábil de presentación.

Apertura.—En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Brañosera, a las trece horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de pliegos.

## Modelo de proposición

Don ..., de ..., años ..., de estado ..., profesión ..., con D. N. I. número ..., vecino de ..., en posesión del Carnet de Empresa con responsabilidad número ..., expedido por ..., en ... de ... de ..., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, oferta por la "subasta de 301 árboles de roble y 198 de haya, ubicada en el monte "Mayor", de Salcedillo", la cantidad de .... Acompaña resguardo del depósito correspondiente y declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

Fecha y firma.

Salcedillo 3 de enero de 1972.—El Presidente accidental, Glaciano Santiago.

18

## Anuncios particulares

## COMUNIDAD DE REGANTES DE PARAMO DE BOEDO

## Anuncio-Convocatoria

Comisión Organizadora de la Comunidad de Regantes de Páramo de Boedo, de la regadera "La Presa".

Hace saber: Que se han confeccionado por esta Comisión los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos para la acequia arriba enumerada y su Comunidad de Regantes.

Y por ser preceptivo para conocimiento y examen con la antelación debida, por medio del presente anuncio se convoca a Junta General de los participantes usuarios del aprovechamiento de esas aguas, a esta Casa de Ayuntamiento, cedida al efecto, el día 22 de enero de 1972, a las trece horas de este día, para celebrar reunión en primera convocatoria, de asistir mayoría absoluta de la propiedad a que afecta y en segunda a la hora de las catorce de ese mismo día con los que asistieren, con la advertencia que serán válidos los acuerdos, cualquiera que sea el número de asistentes, con el objeto ya señalado de conocer y examinar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos que anteriormente se nombran y Comunidad a que corresponde.

Páramo de Boedo 21 de diciembre de 1971.—El Presidente, A. González.

4114